

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

AWA .G

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA
LEY N° 20.305 MODIFICADA POR LA LEY N°
20.652, A DOÑA MARIA CECILIA RUBILAR
MOSQUEIRA, DE LA I. M. DE TUCAPEL.-

HUEPIL, MARZO 05 DE 2014.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 415 ,

VISTOS:

- 1- El D.F.L. N° 1 – 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2- La Ley N° 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N° 1, Publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- 3- El artículo 9° de la Ley 20.652
- 4- El D.F.L. N° 1 de 1995, Refundido Código del Trabajo
- 5- La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República
- 6- El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña MARIA CECILIA RUBILAR MOSQUEIRA, R.U.T. N° [REDACTED] de fecha 27.11.2013.-
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
 - Certificado de nacimiento
 - Certificado de Afiliación
 - Certificado que acredita los requisitos del art. 2°, Número 1 de La Ley 20305, relacionado a la calidad jurídica del funcionario.
 - Certificado de Residencia
- 3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña MARIA CECILIA RUBILAR MOSQUEIRA, R.U.T. N° [REDACTED] tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 17.59%;
- 4.- El decreto DAEM N° 17 de cese de funciones, de fecha Febrero 21 de de 2014, a contar del día 01.03.2014.

DECRETO :

PRIMERO: CONCÉDASE a doña MARIA CECILIA RUBILAR MOSQUEIRA, cédula de identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014, ascenderá a la suma mensual de \$60.181 (Sesenta mil ciento ochenta y un pesos).

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- La indicada
- Contraloría Reg. Bio Bio
- Tesorería Gral. De la República
- Of. De Partes DAEM
- Of. De Partes Municipal
- Personal DAEM

Jafa/GEPL/JECS/hog.-